

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO  
Nº 775 DE 2012 DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL.- /

PARRAL, **12 Set 2012**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1137 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1 - 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 5.- El Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) de Contraloría General de la República.-
- 6.- Decreto Alcaldicio Nº 775 de 19 de Junio de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que por modificación de la distribución de la carga horaria destinada al Programa de Integración Escolar de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo”, y error comunicacional involuntario, se debe aumentar en **01 Hora** cronológica semanal la jornada de trabajo de doña Jenny Elizabeth Hermosilla Sepúlveda, lo que hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio Nº 775 de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO :

- 1.- RECTIFICASE el Decreto Alcaldicio Nº 775 de fecha 19 de Junio de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que concede aumento de jornada de trabajo a doña **JENNY ELIZABETH HERMOSILLA SEPULVEDA, R.U.T. Nº 11.251.170-9**, docente a contrata de la Escuela E-595 “Nider Orrego Quevedo”, estableciéndose que por error comunicacional e involuntario entre la coordinación del programa de Integración Escolar y la dirección del establecimiento, se le asignaron a la profesional de la educación antes individualizada, solo **02 Horas** cronológicas semanales adicionales para el programa de Integración Escolar (PIE), en consecuencia que debían ser **03 horas**, las necesarias para el referido programa de Integración, debiéndose por lo tanto, aumentar su jornada laboral en **01 hora** cronológica semanal, totalizando en consecuencia, una jornada laboral de **33 horas cronológicas**, y no **32 horas**, como se establece en el decreto Nº 775 de 2012, que se rectifica mediante el presente decreto.-
- 2.- Incorporase el texto de la presente rectificación al Decreto Nº 775 de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral, para todos los efectos legales.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/JAMM/ARC/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION : (06.09.2012).-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Decretos Alcaldicios.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DAEM PARRAL  
CAROLINA MUÑOZ FUENTES  
ABOGADO

Abogada DAEM.-